



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



El Supremo recuerda que la personación es una actuación no minutable por el abogado

La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, inadmitiendo el recurso de revisión planteado por la representación del Banco Santander, ha declarado que la personación no quiere la intervención del abogado y que, por ello, nos enfrentamos ante una actuación procesal **no minutable**.

El auto, **de 24 de mayo de 2022**, sostiene que los honorarios del letrado de la entidad bancaria fueron “**correctamente excluidos**” de la tasación de costas impugnada al calificarse de “indebidos”.

El caso: el abogado alegó que no se limitó a personarse

Dos consumidores-usuarios fueron tenidos por **desistidos** de su recurso de casación interpuesto contra la sentencia de la Audiencia Provincial de Cantabria sobre la nulidad de la cláusula que incorpora al IRPH como índice de referencia del tipo de interés del préstamo hipotecario suscrito con el Banco Santander.

Tras ello, la representación procesal de la entidad bancaria presentó un escrito interesando la práctica de la **tasación de costas** en relación al referido recurso de casación desistido, a cuyo efecto acompañaba la cuenta de derechos y suplidos de la citada procuradora y minuta de honorarios del letrado por un importe de **666,66 euros**, IVA incluido.

Fachada de una oficina del Banco Santander. (Foto: Reuters)

Fruto de lo anterior, la repres ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |